



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Marzo doce de dos mil veinticuatro

Proceso	VERBAL
Demandante	LUCY STELLA OSORIO PULGARIN
Demandado	DANIELA PATRICIA GUZMÁN MUÑOZ Terceros indeterminados que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir
Radicado	050013103015 2022 -00349 00
Decisión	Autoriza notificación personal

En atención a la solicitud presentada mediante memorial por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado **AUTORIZA** la notificación personal de la demandada LINA MARIA VÉLEZ SEPÚLVEDA en la dirección CARRERA 15BA #34D-06 situada en el barrio Bomboná II, Medellín Antioquia. Se hace constar que según la manifestación presentada, dicha dirección corresponde al lugar actual de residencia de la misma.

La notificación correspondiente podrá hacerse conforme a lo establecido en el articulo 291 y ss del CGP o según lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46948a62bbc8cfd093b00419fe0fe36e77a5804718ae91cfdcf0047ab6c403e**

Documento generado en 12/03/2024 04:43:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>